Naciones Unidas A/77/658/Add.1

Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 135 del programa

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Marinko **Avramović** (Bosnia y Herzegovina)

I. Introducción

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 135 del programa figura en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/77/658.

2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 29ª y 35ª, celebradas el 1 de mayo y el 30 de junio de 2023. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes[1].

3. Para seguir examinando el tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Junta de Auditores e informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/77/5 (Vol. II));

b) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 (A/77/766);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/77/802).

[1] A/C.5/77/SR.29 y A/C.5/77/SR.35.

23-12865 (S) 120723 140723

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/77/L.41

4. En su 35ª sesión, celebrada el 30 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores” (A/C.5/77/L.41), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de Ghana.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/77/L.41 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 76/235 B, de 29 de junio de 2022, y 77/253, de 30 de diciembre de 2022,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz[1], el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022[2] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Apreciando la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede,

1. *Toma nota* de las opiniones y las conclusiones de auditoría y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe, reafirma que las conclusiones presentadas anualmente por la Junta de Auditores en sus informes de auditoría constituyen un pilar esencial del marco de supervisión de la Organización, y alienta a la Junta a que siga centrando sus esfuerzos en asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con las cuestiones administrativas y financieras en las operaciones de mantenimiento de la paz;

4. *Reafirma* que la Junta de Auditores podrá formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de la Organización, y reconoce que la Junta facilita al Secretario General las recomendaciones en calidad de auditora independiente, y que la aceptación de las recomendaciones por parte del Secretario General no invalida las prerrogativas y responsabilidades legislativas vigentes de la Asamblea General;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022;

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 5*, vol. II (A/77/5 (Vol.II)).

[2] A/77/766.

[3] A/77/802.

6. *Solicita* al Secretario General que vele por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

7. *Solicita también* al Secretario General que siga velando por la comunicación y la cooperación sin trabas entre la Junta de Auditores y la administración en la realización de las auditorías y durante la preparación de sus respectivos informes, que son indispensables para que la Asamblea General pueda tomar decisiones con conocimiento de causa;

8. *Observa* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe relativas a la gestión de riesgos, incluidas las recomendaciones 75 y 76, y afirma que no debe entenderse que la aplicación de dichas recomendaciones, relativas a la gestión de los riesgos institucionales, englobe o se aplique a la toma de decisiones operacionales y tácticas de los componentes uniformados, que viene guiada por la doctrina, las políticas y los procesos vigentes, como se establece actualmente para el mantenimiento de la paz, y que la aplicación de esas recomendaciones no invalida las resoluciones de la Asamblea General relativas a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

9. *Reconoce* que la política de gestión de los riesgos institucionales vigente aún no ha alcanzado su madurez, y pone de relieve que debe darse prioridad a su aplicación y optimización efectivas;

10. *Recuerda* su resolución 66/257, de 9 de abril de 2012, en particular su párrafo 24, y reafirma que la Asamblea General es responsable de determinar la tolerancia al riesgo de la Organización;

11. *Hace notar* las conclusiones de la Junta de Auditores relativas al superávit acumulado en el fondo de recuperación de costos de mantenimiento de la paz, recuerda su resolución 77/253, y solicita al Secretario General que en sus próximos informes presupuestarios presente, tanto para el presupuesto ordinario como para el de mantenimiento de la paz, información detallada sobre esta cuestión;

12. *Solicita* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto;

13. *Solicita también* al Secretario General que, en su próximo informe acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que aún estén pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto.